



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 641-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 0122-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 22.05.15; el Informe N° 133-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 05.06.15; Informe N° 1141-2015-UP-OP-UNAM, de fecha 16.06.15; Informe N° 622-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.06.15; Proveído de Presidencia N° 17.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0122-2015-UNAM-CO/OAL, el Asesor Legal - UNAM, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Director General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, invita al suscrito para participar en la XXII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público "Producción de Proyectos Normativos: aplicando criterios de Técnica Legislativa", la misma que se realizará en la ciudad de Lima, los días 25 y 26 de Junio del presente año, del cual se tiene el Proveído de Presidencia N° 02764, de fecha 25.05.15;

Que, con Informe N° 133-2015-UNAM-CO/OAL, el Asesor Legal - UNAM, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que en atención al Proveído recaído en el Informe N° 0122-2015-UNAM-CO/OAL, presenta el formato de Autorización de Viaje en (01) folio, solicitando viáticos por 03 días, considerando que el día 24 de Junio del presente, realizará gestiones ante la SUNEDU, con el propósito de recabar información referente a la emisión de Diplomas Grados y Títulos de los egresados, teniendo en consideración que, en la fecha se encuentran diversos expedientes pendientes de trámites y reclamos presentados ante la UNAM;

Que, con Informe N° 622-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1124, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1141-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16 de Junio del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín - Asesor Legal - UNAM, para realizar gestiones ante SUNEDU para la expedición de Grados y Títulos y participar en la XXII Convención de representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las Entidades del Sector Público, a realizarse en la Ciudad de Lima desde el 23 al 26 de Junio del 2015, por el monto total de S/. 1,260.00 nuevos soles, Afectado a la Meta 025;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 3393, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSÍN - Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, por los días 23, 24, 25 y 26 de Junio del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por tres (03) días por el monto S/. 960.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones en la SUNEDU para la expedición de Grados y Títulos, participar en la XXII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las Entidades del Sector Público, conforme Certificación Presupuestal N° 1124, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
COTIN (original)
OCI (original)
DLNG (original)
Intendencia
Aulario (2)